



D^a MARIA EVELIA CABRERA MILLAN, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE BREÑA BAJA (S/C DE TENERIFE)

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día trece de Marzo de dos mil diecisiete, adoptó entre otros el acuerdo que copiado del acta en borrador y a reserva de los términos de la aprobación del acta correspondiente, reza como sigue:

"8.- BASES "II CONCURSO MICRORRELATOS BREÑA BAJA MAGICA.-
Por orden del Sr. Alcalde, la infrascrita Secretaria da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Fiestas, Participación Ciudadana, Juventud, Deportes y Seguridad, de fecha 10 de Marzo de 2017, que literalmente dice:

3.- BASES "II CONCURSO MICRORRELATOS BREÑA BAJA MAGICA.- Por orden del Sr. Presidente, la infrascrita Secretaria Accidental, da lectura a las Bases "II CONCURSO MICRORRELATOS BREÑA BAJA MAGICA", que literalmente dice:

BASES << II CONCURSO MICRORRELATOS BREÑA BAJA MÁGICA>>.-

Primera.- Se convoca la II Edición del Concurso de Microrrelatos de << Breña Baja Mágica >>, con el objeto de incentivar la expresión y creación artística a través de la literatura, a la vez que se fomenta el desarrollo cultural local.

Segunda.- El tema de los microrrelatos será libre, únicamente deberá aparecer la palabra << mágica >> en el desarrollo del mismo.

Tercera.- Podrán participar todas aquellas personas que lo deseen mayores de 14 años.

Cuarta.- Los microrrelatos deberán estar escritos en castellano y con un título; ser inéditos en todos los medios (en papel, blogs, publicaciones electrónicas, en red, radios, etc...) y no haber sido premiados en otros certámenes. Los que no cumplan esta condición desde la convocatoria hasta el fallo del premio serán descalificados. Tendrán una extensión máxima de 140 palabras y 100 palabras como mínimo, escritos a doble espacio en Times New Roman o Arial, cuerpo letra 12 y en interlineado sencillo.

Quinta.- La forma de presentación será mediante la cumplimentación de formulario adjunto a las presentes Bases al que se le adjuntará el microrrelato bien identificado con su título. Ambos documentos serán remitidos a la dirección de

correo electrónico: **anatrujillo@bbaja.es** En el asunto habrá que especificar "Concurso de Microrrelatos Breña Baja Mágica". Cada concursante puede participar con el número máximo de tres microrrelatos, pero cada uno ha de ser entregado de forma independiente con su ficha correspondiente.

Las Bases de este concurso, así como la Ficha de Inscripción, pueden ser consultadas en <http://bbajadecuento.blogspot.com.es>

Sexta.- El plazo de presentación de los trabajos finalizará el **30 de junio** de 2017 hasta las **15:00** horas. Todos aquellos trabajos que sean enviados fuera del límite del plazo establecido quedarán excluidos del concurso.

Séptima.- El Jurado estará integrado por personas de reconocida solvencia literaria y presidido por el Sr. Alcalde o quién le represente. El fallo del Jurado se decidirá teniendo en cuenta los siguientes criterios de valoración: cumplimiento de los objetivos del concurso; calidad literaria y originalidad.

La composición del Jurado, cuyas decisiones serán inapelables, se dará a conocer al emitirse el fallo de este concurso a través del email o teléfono proporcionados por el autor/a en la ficha de inscripción al concurso.

La resolución del Jurado será inapelable.

Octava.- Se establece un premio 400 €. En caso de que los trabajos presentados no alcancen, a criterio del Jurado, la calidad suficiente se podrá dejar desierto los premios estipulados en este concurso.

Novena.- Las obras presentadas pasarán a formar parte del fondo del ayuntamiento sin contraprestación alguna, que se reserva el derecho de publicar y/o editar los microrrelatos premiados a través de los medios que se consideren oportunos. En todas las actividades de difusión, se identificará al autor/a del microrrelato que sea utilizado.

Décima.- Los participantes se responsabilizan del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de propiedad intelectual y del derecho de la propia imagen, declarando, responsablemente que el microrrelato es una creación del participante, enteramente original en todas las partes que lo compongan, y está libre de cargas de propiedad intelectual, siendo el participante el autor/a del microrrelato; y que la difusión o reproducción de la obra en el marco del presente concurso no lesionará o perjudicará derecho alguno del participante ni de terceros.

Undécima.- De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que los datos personales facilitados serán tratados con la finalidad de participar en el concurso, así como informar, por correo electrónico u ordinario, de futuras actividades organizadas por la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Breña Baja, salvo indicación en contrario al solicitar la participación en este concurso.



AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE Y HONORABLE VILLA DE BREÑA BAJA
Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Área de Secretaría

Plaza de Las Madres, s/n - 38712 Breña Baja - C.I.F. P3800900G - Tlfno.: 922 43 59 57 - Fax 922 43 40 55

Página Web: <http://www.bbaja.es> E-mail: bbaja@bbaja.es

Para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición deberá dirigirse al Ayuntamiento de Breña Baja sito en Plaza de Las Madres s/n, San José 38712 Breña Baja, adjuntando a su solicitud copia de su DNI u otro documento de identidad idóneo, indicando "Protección de Datos" o a través del correo electrónico anatrujillo@bbaja.es

Duodécima.- La interpretación de estas Bases y la solución de las dudas que pudiera plantear su aplicación, corresponderá al Jurado designado por el Ayuntamiento de Breña Baja.

Decimotercera.- La participación en este concurso supone la plena aceptación de las presentes Bases.

Decimocuarta.- El Ayuntamiento de Breña Baja y su Concejalía de Cultura, se reservan el derecho de cambiar, ampliar o reducir las fechas del calendario del concurso por razones de fuerza mayor. Así mismo se reserva el derecho de rechazar o descalificar a los participantes que vulneren los derechos de privacidad o dignidad de las personas.

Una vez debatido el asunto por los Sres. Concejales presentes de la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Fiestas, Participación Ciudadana, Juventud, Deportes y Seguridad y por unanimidad de los mismos, se propone elevar al Pleno el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar las Bases "II CONCURSO MICRORRELATOS BREÑA BAJA MAGICA.

SEGUNDO: Publicar en el tablón de anuncios y en la página web de este Ayuntamiento, así como proceder a su mayor difusión en los medios locales. En Breña Baja a 10 de Marzo de 2017.-LA COMISION".

Tras un breve cambio de impresiones, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los asistentes, que con todo caso constituyen la mayoría absoluta legal de los miembros que componen la Corporación, aprobar el dictamen transcrito en todos sus términos y contenidos.

Y, para que así conste y a los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Breña Baja, a quince de Marzo de dos mil diecisiete.-

Vº Bº
EL ALCALDE,



